

DRA. NARDI BUSTOS ROMERO

Notaria Sexagésima Quinta
Luque 2007 entre Tulcán y Carchi
Guayaquil-Ecuador

AÑO 2016	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 65	SECUENCIAL P001072
-------------	-------------	--------------	---------------	-----------------------

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



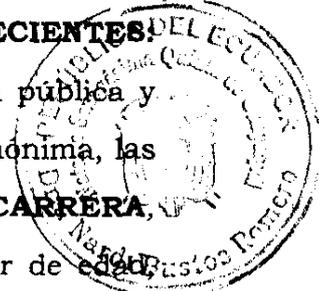
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA JGDS DIVING&SERVICES S.A., ----- Cuantía: USD \$800.00.-----



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día
jueves tres de Octubre del año dos mil dieciséis, ante mí,
Doctora **NARDI JADIRA BUSTOS ROMERO**, Notaria Pública
Sexagésima Quinta del cantón Guayaquil, comparecen los
señores: **JÉSSICA EUGENIA SALAS CARRERA**, portadora de la
cédula de ciudadanía número cero nueve uno nueve cuatro cero
cuatro uno seis cero (0919404160), quien declara ser de
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, domiciliada
en el cantón La Libertad, en la Provincia de Santa Elena, de
tránsito por la ciudad de Guayaquil, de treinta y seis años de
edad; **JAVIER MARCELO GUERRERO TULCAN**, portador de la
cédula de ciudadanía número cero nueve uno seis nueve cinco
uno cuatro uno - uno (091695141-1) quien declara ser de
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, domiciliado
el cantón La Libertad, en la Provincia de Santa Elena, de tránsito
por la ciudad de Guayaquil, de treinta y cinco años de edad. Los
comparecientes me manifiestan su voluntad de otorgar esta
escritura pública de Constitución de la Compañía denominada
JGDS DIVING&SERVICES S.A., sobre cuyo objeto y resultados
están bien instruidos y a la que proceden de una manera
libre y espontánea; para que los autorice me presentan la
minuta que dice así: **"SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor


Dra. Nardi Bustos Romero
Notaria Sexagésima
Quinta de Guayaquil

1 de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**
2 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y
3 manifiestan su voluntad de constituir una sociedad anónima, las
4 siguientes personas: **JÉSSICA EUGENIA SALAS CARRERA,**
5 ecuatoriana, divorciada, de profesión ejecutiva, mayor de edad,



6 domiciliada en el Cantón La Libertad, de la provincia de Santa
7 Elena; y, **JAVIER MARCELO GUERRERO TULCÁN,** ecuatoriano,
8 divorciado, de profesión ejecutivo, mayor de edad, domiciliado
9 en el Cantón La Libertad, de la provincia de Santa Elena.

10 **SEGUNDA: DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-**

11 La compañía que se constituye por el presente contrato se
12 denominará **JGDS DIVING&SERVICES S.A.,** su nacionalidad
13 es ecuatoriana y su domicilio es el Cantón La Libertad,
14 de la provincia de Santa Elena. - La sociedad podrá
15 establecer sucursales, agencias en cualquier lugar de
16 la República o del exterior. - **TERCERA. - OBJETO**

17 **SOCIAL.** La compañía se dedicará a las actividades de
18 **servicio de reparación e instalación de maquinaria y**
19 **equipos a todo tipo de estructuras móviles o**
20 **flotantes, realizando todo tipo de soldadura ya sea**
21 **en estructuras en tierra, a bordo de embarcaciones**
22 **y/o a instalaciones o plataformas submarinas, para**
23 **lo cual podrá utilizar personal especializado en**
24 **buceo ya sea propio o contratado.** En general, para la
25 realización de su objeto social, la compañía podrá
26 ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que
27 razonablemente le fueren necesarios o apropiados
28 relacionados directamente con su objeto social, así

DRA. NARDI BUSTOS ROMERO

Notaria Sexagésima Quinta
Luque 2007 entre Tulcán y Carchi
Guayaquil-Ecuador



1 como todos los que tengan como finalidad ejercer los
2 derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de
3 su existencia y de su actividad. Pudiendo participar en
4 licitaciones, concursos de precios públicos, privados,
5 de ofertas, compra de bases, calificarse como
6 proveedora y/o vendedora a instituciones públicas y
7 privadas, nacionales o extranjeras, dentro y fuera del
8 país.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo de duración de la
9 compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir
10 de la inscripción de la presente escritura en el
11 Registro Mercantil.- No obstante, la Junta General de
12 Accionistas podrá disminuir o prorrogar el plazo previo
13 al cumplimiento de los requisitos legales de
14 conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de
15 Compañías.- **QUINTA: CAPITAL SOCIAL.-** El capital
16 suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS**
17 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
18 dividido en ochocientas acciones ordinarias y
19 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
20 América cada una, el mismo que podrá ser aumentado
21 por resolución de la Junta General de Accionistas
22 hasta llegar al límite del capital autorizado.- **SEXTA:**
23 **DECLARACION JURAMENTADA.-** Los accionistas
24 fundadores declaran bajo juramento que suscriben el
25 capital de la compañía de la siguiente manera: a)
26 **JESSICA EUGENIA SALAS CARRERA**, ha suscrito
27 setecientas noventa y nueve acciones ordinarias y
28 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de

Nardi Bustos Romero
Dra. Nardi Bustos Romero
Notaria Sexagésima
Quinta de Guayaquil



1 América, las cuales serán pagadas en numerario en su
2 totalidad una vez que se inscriba la escritura pública
3 de constitución en el Registro Mercantil, tal como lo
4 establece el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley
5 de Compañías; y **b) JAVIER MARCELO GUERRERO**
6 **TULCÁN**, ha suscrito una acción ordinaria y
7 nominativa de un dólar de los Estados Unidos de
8 América, la cual será pagada en numerario en su
9 totalidad una vez que se inscriba la escritura pública
10 de constitución en el Registro Mercantil, tal como lo
11 establece el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley
12 de Compañías.- Así mismo los accionistas fundadores
13 declaran bajo juramento que el capital de la compañía
14 se encuentra íntegramente suscrito al momento del
15 otorgamiento de la escritura pública de constitución de
16 la compañía, y depositarán el capital pagado de la
17 compañía en una institución financiera ecuatoriana,
18 en la proporción que cada uno ha suscrito, el mismo
19 que será depositado en una institución bancaria una vez
20 que la escritura pública de constitución haya sido inscrita en el
21 Registro Mercantil, tal como lo establece el artículo ciento
22 cuarenta y siete de la Ley de compañías.- **SEPTIMA: ESTATUTO**
23 **SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han resuelto aprobar el
24 siguiente Estatuto Social.- **ARTÍCULO PRIMERO.-** El gobierno
25 de la compañía está a cargo de la Junta General, la misma que
26 constituye su órgano supremo. En consecuencia, las decisiones
27 que tomare obligan a todos los accionistas, aun cuando no
28 hubiesen concurrido a las sesiones correspondientes o habiendo

DRA. NARDI BUSTOS ROMERO

Notaria Sexagésima Quinta
Luque 2007 entre Tulcán y Carchi
Guayaquil-Ecuador



1 concurrido hubieren votado en contra. Los accionistas podrán
2 ejercer el derecho de apelación a las decisiones de la Junta
3 General de Accionistas en los términos de los artículos doscientos
4 cuarenta y nueve y doscientos cincuenta de la Ley de compañías
5 La administración y representación legal de la compañía estará a
6 cargo del Gerente General y del Presidente Ejecutivo. -
7 **ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Junta General, sea ordinaria o
8 extraordinaria, podrá ser convocada por el Gerente General, por
9 la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el
10 domicilio principal de la sociedad, con ocho días de anticipación
11 por lo menos al fijado para la junta. Esta será presidida por el
12 Presidente Ejecutivo y actuará de Secretario el Gerente General,
13 las actas se llevarán en hojas foliadas y se expedirán de
14 conformidad con el respectivo reglamento.- Las Juntas Generales
15 Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los
16 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de
17 la compañía.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán
18 cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados
19 en la convocatoria.- **ARTÍCULO TERCERO.**- No se requerirá
20 convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales
21 Universales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo
22 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en este caso,
23 todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo
24 sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del
25 país.- El Quórum de instalación para constituirse en Junta
26 General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el
27 cincuenta por ciento del capital pagado, presente o representado,
28 cuando se trate de primera convocatoria; la Junta General se

Nardi Bustos Romero
Dra. Nardi Bustos Romero
Notaria Sexagésima
Quinta de Guayaquil

1 reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas
2 presentes, debiendo expresárselo así en la convocatoria.

3 **ARTÍCULO CUARTO.-** Salvo disposición contraria de la Ley o del
4 presente estatuto, las resoluciones se tomarán por mayoría
5 absoluta del capital pagado concurrente, esto es la mitad más
6 uno del referido capital.- Los votos en blanco y las abstenciones

7 se sumarán a la mayoría.- **ARTÍCULO QUINTO.-** La

8 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será

9 ejercida por el Gerente General y el Presidente Ejecutivo

10 indistintamente.- **ARTÍCULO SEXTO.-** Son atribuciones de la

11 Junta General: **a)** Designar y remover al Gerente General y al

12 Presidente Ejecutivo; quienes durarán cinco años en sus

13 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos

14 que podrán ser o no accionistas de la compañía; **b)** Designar al

15 Comisario principal y suplente, quienes durarán cinco años en

16 sus funciones; **c)** Discutir, aprobar, modificar o rechazar las

17 cuentas y balances presentados por el administrador; **d)** Resolver

18 acerca de la forma del reparto de utilidades, la formación de la

19 reserva legal y en casos necesarios de una reserva facultativa; **e)**

20 Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier

21 título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; **f)**

22 Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de la

23 compañía; y, **g)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente

24 estatuto.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Son atribuciones del Gerente

25 General: **a)** Ejercer individualmente la representación legal,

26 judicial y extrajudicial de la compañía; **b)** Administrar con poder

27 amplio, general y suficiente, los establecimientos, empresas y

28 negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase

DRA. NARDI BUSTOS ROMERO

Notaria Sexagésima Quinta
Luque 2007 entre Tulcán y Carchi
Guayaquil-Ecuador



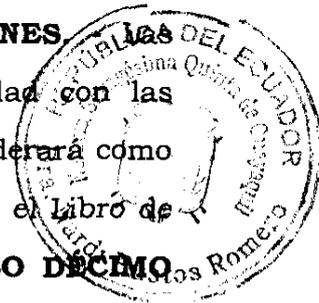
1 de actos o contratos sin más limitaciones que las señaladas por el
2 estatuto; **c)** Presentar cuentas y balances para su aprobación a la
3 Junta General; **d)** Convocar a Junta General; **e)** Suscribir
4 conjuntamente con el Presidente Ejecutivo los títulos y **f)** Registrar
5 de las acciones de las demás actas de Junta General; **f)** Abrir y
6 llevar el libro de acciones y accionistas de la sociedad, así como
7 todos los libros sociales establecidos en la Ley de Compañías y
8 sus reglamentos; y, **g)** Las demás contenidas en la Ley y en el
9 presente estatuto.- **ARTÍCULO OCTAVO.-** Son atribuciones del
10 Presidente Ejecutivo: **a)** Ejercer individualmente la representación
11 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; **b)** Presidir las
12 sesiones de Junta General; **c)** Suscribir conjuntamente con el
13 Gerente General, los títulos y talonarios de las acciones y actas
14 de Junta General; y **d)** Las demás contenidas en la Ley y en el
15 presente Estatuto.- **ARTÍCULO NOVENO.-** Los accionistas
16 fundadores han decidido nombrar como Gerente General al señor
17 **JAVIER MARCELO GUERRERO TULCÁN** y como Presidente
18 Ejecutivo a la señora **JÉSSICA EUGENIA SALAS CARRERA.-**
19 **ARTÍCULO DÉCIMO: TÍTULOS Y VOTOS.-** Las acciones son
20 ordinarias y nominativas y los certificados provisionales, así
21 como los títulos representativos de las mismas contendrán las
22 declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del Gerente
23 General y del Presidente Ejecutivo de la compañía. Cada título
24 puede representar una o varias acciones y deberá llevar la
25 numeración correspondiente. Cada acción es indivisible; y, en
26 caso de haber sido pagada íntegramente su valor dará derecho a
27 un voto en las deliberaciones de la Junta General. En caso de no
28 estar totalmente pagadas, el derecho a voto se ejercerá en

Nardi Bustos Romero
Dra. Nardi Bustos Romero
Notaria Sexagésima
Quinta de Guayaquil

1 proporción a su valor pagado. - **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:**

2 **TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.**

3 acciones se transfieren y transmiten de conformidad con las
4 disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará como
5 dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de
6 Acciones y Accionistas de la compañía. - **ARTÍCULO DÉCIMO**



7 **SEGUNDO: FALTA DE TÍTULOS.**- En caso de extravío, pérdida,
8 sustracción, inutilización de un título de acciones se observarán
9 las disposiciones legales para conferir nuevo título en reemplazo
10 del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado. Todos los gastos
11 que se causaren en el reemplazo susodicho serán de cuenta
12 exclusiva del accionista interesado. - **ARTÍCULO DÉCIMO**

13 **TERCERO.** - La compañía se disolverá por las causales
14 señaladas en la Ley de compañías y en tal caso entrará en
15 liquidación, la que podrá estar a cargo de sus propios
16 administradores. -**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.**-Las utilidades
17 se repartirán de acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías.
18 Así respecto a la reserva legal conforme lo dispone el artículo
19 doscientos noventa y siete de la misma Ley. - **DISPOSICIÓN**

20 **TRANSITORIA.** -Los accionistas fundadores autorizan
21 expresamente al Doctor Frowel Cun Ugalde para que obtenga la
22 aprobación y la inscripción en el Registro Mercantil de la presente
23 escritura. Agregue usted señora Notaria las demás formalidades
24 de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública. -Firma
25 ilegible. Dr. Frowel Cun Ugalde.- Foro de Abogados número cero
26 nueve - dos mil uno - ciento ochenta y tres.- Compañía para su
27 correspondiente funcionamiento. Dejo constancia que los
28 otorgantes se ratifican en todas y cada una de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 09/09/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7743180
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0919404160 SALAS CARRERA JESSICA EUGENIA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **JGDS DIVING&SERVICES S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	C33	REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C3311.03	SERVICIOS DE REPARACIÓN MEDIANTE SERVICIOS MÓVILES DE SOLDADURA A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
OPERACION PRINCIPAL	C3315.03	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOCOMOTORAS Y VAGONES (EXCEPTO LA RECONSTRUCCIÓN O CONVERSIÓN EN FÁBRICA) A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 21/10/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIO PARA EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

09/09/2016 4.05 PM



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 28/10/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7747788
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0919404160 SALAS CARRERA JESSICA EUGENIA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: JGDS DIVING&SERVICES S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	C33	REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C3311.03	SERVICIOS DE REPARACIÓN MEDIANTE SERVICIOS MÓVILES DE SOLDADURA A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
OPERACION PRINCIPAL	C3315.03	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOCOMOTORAS Y VAGONES (EXCEPTO LA RECONSTRUCCIÓN O CONVERSIÓN EN FABRICA) A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 14/12/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



Registro Civil
Identificación y Cedulación

Sistema Nacional de
Identificación Ciudadana



Usuarios: 00000000000000000000000000000000

CONSULTA ▶

CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD

Criterios de Búsqueda

No. único de identificación (NUI):

0919404160

Código dactilar (6 primeros dígitos):

V4444V

Buscar

Limpiar



Resultado de la Búsqueda

(NUV) del certificado: 3453140

Datos Demográficos

No. único de identificación (NUI): 0919404160
 Nombres del Ciudadano: SALAS CARRERA JESSICA EUGENIA
 Estado de ciudadanía: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: SANTA ELENA/LA LIBERTAD
 Fecha de nacimiento: LIBERTAD/LA LIBERTAD
 Fecha de expedición: 30/07/1980
 Fecha de expedición: 09/09/2008
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MUJER
 Instrucción: SECUNDARIA
 Profesión: ESTUDIANTE
 Estado civil: DIVORCIADO
 Cónyuge:
 Fecha de matrimonio: 11/05/2002
 Nombres de la madre: CARRERA TOLEDO MARIA EUGENIA
 Nombres del padre: SALAS BARRIGA VICTOR HUGO

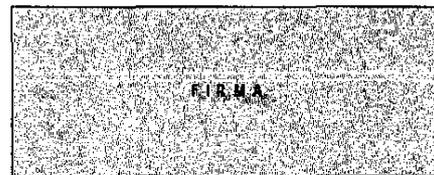
Datos Biométricos

NÚMERO ÚNICO DE VERIFICACIÓN

Foto registrada en la DIGERCIC



Firma registrada en la DIGERCIC



Discapacidad

Votación

Certificado

Anexo

Nuevo

Para el correcto funcionamiento de la aplicación se recomienda usar: Mozilla Firefox versión 15, Microsoft Internet Explorer 9, MAC Safari 5, Google Chrome 35, o las versiones superiores de estos.

Copyright © 2014 - DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CONSULTA > USTOS ROMERO

GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 68(IC) ▾

Consulta Certificado Electrónico

Ayuda

Cambiar Clave

Cerrar Sesión



CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD

Criterios de Búsqueda:

No. único de identificación (NUI): 0816951411
 Código dactilar (6 primeros dígitos): V3333V

Buscar

Limpiar

* Campos obligatorios

Resultado de la Búsqueda:

(NUV) del certificado: 3453185

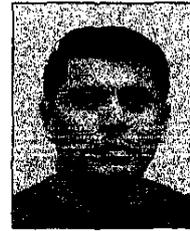
Datos Demográficos

No. único de identificación (NUI): 0816951411
 Nombres del Ciudadano: GUERRERO TULCAN JAVIER MARCELO
 Estado de ciudadanía: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: SANTA ELENA/SALINAS/SALINAS
 Fecha de nacimiento: 06/11/1980
 Fecha de expedición: 17/03/2016
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: HOMBRE
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: BUZO.PROFESIONAL
 Estado civil: DIVORCIADO
 Cónyuge:
 Fecha de matrimonio: 09/01/2001
 Nombres de la madre: TULCAN AGUIRRE FANNY ESPERANZA
 Nombres del padre: GUERRERO TAPIA MARCELO

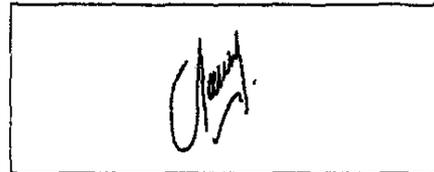
Datos Biométricos

NÚMERO ÚNICO DE VERIFICACIÓN

Foto registrada en la DIGERCIC



Firma registrada en la DIGERCIC



Discapacidad

Votación

Certificado

Anexo

Nuevo

DRA. NARDI BUSTOS ROMERO

Notaria Sexagésima Quinta
Luque 2007 entre Tulcán y Carchi
Guayaquil-Ecuador

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA
PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AOS
DYNASERVICES S.A.

1 declaraciones constantes en este instrumento público. Yo, la
2 Notaria, doy fe: Que después de haber leído en voz alta, toda
3 esta escritura pública a los otorgantes, éstos la aprueban y
4 la suscriben conmigo en un solo acto.



5
6
7



JESSICA EUGENIA SALAS CARRERA

8 C.C. NO. 091695141-1 C.V. NO. 004-0134

9
10



11 **JAVIER MARCELO GUERRERO TULCAN**

12 C.C. NO.091940416-0 C.V. NO. 050-0163

13
14
15

16 **DRA. NARDI BUSTOS ROMERO**

Notaria Sexagésima Quinta



Dra. Nardi Bustos Romero
Notaria Sexagésima
Quinta de Guayaquil

23
24
25
26
27
28

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA JGDS DIVING&SERVICES S.A.-----

SE OTORGO ANTE MI, y en fe de ello confiero este **TERCER** testimonio, certificado, sellado, rubricado y firmado en Guayaquil al trece de Octubre del año dos mil dieciséis.


DRA. NARDI JADIRA BUSTOS ROMERO
Notaria Sexagésima Quinta




Dra. Nardi Bustos Romero
Notaria Sexagésima
Quinta de Guayaquil

Registro de la Propiedad y Mercantil Municipal del Cantón La Libertad

Barrio 28 de Mayo, Av. Eleodoro Solórzano y Calle

Número de Repertorio:

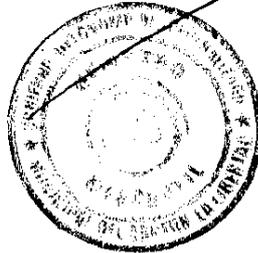
2016- 1561

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciseis de Noviembre de Dos Mil Dieciseis queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 1250 a 1275 con el número de inscripción 137 celebrado entre: ([GUERRERO TULCAN JAVIER MARCELO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [JGDS DIVING&SERVICES S.A. en calidad de CONSTITUIDA], [SALAS CARRERA JESSICA EUGENIA en calidad de SOCIOS FUNDADORES]).

Ab. Saulo Patricio Jacho Buenaño
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL (E) DEL CANTON LA LIBERTAD

ant?
Ab. Saulo Patricio Jacho Buenaño
Registrador de la Propiedad Encargado





Factura: 003-002-000003742



20160901065P01072

NOTARIO(A) NARDI JADIRA BUSTOS ROMERO
NOTARÍA SEXAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20160901065P01072					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE OCTUBRE DEL 2016, (16:09)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SALAS CARRERA JESSICA EUGENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919404160	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GUERRERO TULCAN JAVIER MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916951411	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) NARDI JADIRA BUSTOS ROMERO
NOTARÍA SEXAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



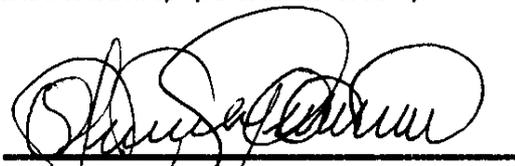


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		JGDS LIVING & SERVICES S.A	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
STA ELENA	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
STA ELENA	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
LA LIBERTAD	LA LIBERTAD		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
AV 25 Y CALLE 12413	A 25	BARRIO PARAISO	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	42780898		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	JAVIERQUERREROT@HOTMAIL.COM		
CELULAR:	FAX:		
0999362108			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
DIAGONAL AL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
JESSICA EUGENIA SALAS CARRERA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
091940416-0			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Luciano

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

23/NOV/2016 12:49:42 Usu: carlosad



Remitente: FROWEL CUN

No. Trámite: 39264 - 0

Expediente: *710210*
710210

Razón social:

RUC:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA Y NOMBRAMIENTOS
INSCRITOS EN EL RM

Revise el estado de su trámite por INTERNET 111
Digitando No. de trámite, año y verificador =